

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se concede el cambio de titularidad y la transferencia de los beneficios que fueron otorgados a don Joaquín Hernández Lagunas, a la Sociedad a constituir «Hela, S. A.», para la explotación de una central hortofrutícola en Los Santos de Castielfabib (Valencia)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por don Joaquín Hernández Lagunas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Uno.—Que los beneficios del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, que se concedieron a don Joaquín Hernández Lagunas por Orden de este Departamento de 26 de octubre de 1967, para la instalación de una central hortofrutícola en Los Santos de Castielfabib (Valencia), se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, a la Sociedad a constituir «Hela, S. A.», que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Dos.—Fijar un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para que la Sociedad beneficiaria presente, en este Ministerio (Subdirección General de Industrias Agrarias) los justificantes de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1970

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias:

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la bodega de crianza de vinos de calidad y de la planta embotelladora a instalar en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) por «Visán, S. A.»

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la bodega de crianza de vinos de calidad y de una planta embotelladora a instalar en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), por «Visán, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado fué requerida en la Orden de este Departamento de 5 de febrero de 1969, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a once millones trescientas cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (11.348.255,66 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas (2.269.651 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias:

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se incluye en la Red Frigorífica Nacional la instalación frigorífica rural que «Frührose, S. L.», va a realizar en Benimodo (Valencia) y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por don Antonio Reynés Moyá, en representación de «Frührose, S. L.», para realizar una instalación frigorífica rural en Benimodo (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente del Consejo Nacional del Frío, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de referencia incluida en el grupo primero, apartado e), «Instalaciones frigoríficas rurales», del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo quinto del mencionado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo, con un presupuesto de 7.843.466 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatros meses para la iniciación de las obras, y de veinte meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias:

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se anula la calificación de industria comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente y la concesión de los beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, para la instalación de un centro de higienización en Almería (capital) por don Antonio Gásquez Ortega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General.

Este Ministerio ha resuelto anular la calificación de industria comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente y la concesión de los beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por Orden de este Departamento de 28 de junio de 1968, a don Antonio Gásquez Ortega, para la instalación de un centro de higienización de leche en Almería (capital), por incumplimiento de lo requerido en el punto cinco de la mencionada Orden de calificación, y manifestación expresa del beneficiario de haber desistido de realizar el centro de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias:

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la central lechera que en Sevilla (capital) tiene adjudicada el Grupo Sindical de Colonización número 1.434.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 1.434, para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Sevilla (capital), con la base del proyecto aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970, a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera de Sevilla (capital), adjudicada al Grupo Sindical de Colonización número 1.434, comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», del artículo primero del Decreto 2856/1964, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1966, con excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, que es el mismo que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970, cuyo presupuesto total, a efectos de crédito oficial, quedará limitado a la cantidad de 29.503.804 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de la aceptación de la presente Resolución, para que el citado Grupo Sindical justifique disponer de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión, real necesaria y para que señale el porcen-